

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN BAUTISTA DE CATACAOS

DISTRITO DE:

OTORGA:



EL TITULO DE PROPIEDAD

De Conformidad a: Ley 27972
Res. Mun. N° 113-96/C/PP
del 30/10/96

TITULO DE PROPIEDAD N° 003359

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, legalmente facultada por la
Municipalidad Provincial de Piura por Resolución Municipal N° 113-96-C/PP del 30/10/96;
debidamente representada por su Alcalde Distrital DR. JOSE M. MORE LOPEZ
D.N.I. N° 02702670 R.U.C. N° 20159249698; es propietario del área
de 74,272.66 m2; ubicado en el distrito de CATACAOS inscrito en
ASIENTO No 2 F. 181 T. 312 de la propiedad Inmueble de Piura, sobre el que se
encuentra el Asentamiento Humano identificado como
AA. HH JUAN DE MORI I ETAPA

La Municipalidad de Catacaos en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de
Municipalidades, otorga el presente Título de Propiedad, legalizando la transferencia de los
lotes de los habitantes que hayan acreditado su posesión permanente por 03 años
consecutivos; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Que, don (ña) INSTITUCION EDUCATIVA No 412 de
estado Civil XXXXXXXXXXXX, D.N.I. N° XXXXXXXXXXXX y doña XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX de estado Civil XXXXXXXXXX con D.N.I. N° XXXXXXXXXXXX
que en lo sucesivo se denominarán como Propietarios, han acreditado reunir los
requisitos que establece la Ley para la adquisición de la propiedad del lote que
ocupan en dicho Asentamiento Humano, habiendo cumplido además con su respectivo
Empadronamiento, por lo que procede otorgarle el presente TITULO DE PROPIEDAD
de lote N° 07 de la manz. N del sector XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDA.- El lote materia de éste TITULO, tiene un área de
450.70 m2 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:
Por el Frente CALLE 7, CON 6.85 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ml.
Por la Derecha entrando LOTE 8008 22.00 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ml.
Por la Izquierda entrando LOTE 6008 22.00 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ml.
Por el Fondo CON PASAJE S'N CON 6.85 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ml.

TERCERA.- Este TITULO otorga la propiedad del lote ad - corpus, como cosa cierta y determinada e incluye aires, usos, costumbres y servidumbres sin reserva ni limitación alguna.

CUARTA.- La presente Transferencia de propiedad del lote de terreno antes mencionado, se otorga de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, concordante con el Art. 70, inc. 05, Art. 151; Ley 24513 y su modificatoria Ley 27117 D.S. 053-84-VC., así como normas ampliatorias, modificatorias y conexas.

QUINTA.- El propietario pagará la suma de.....

.....

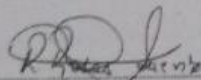
por concepto de recuperación de gastos administrativos, efectuados en el Saneamiento Físico-Legal de dicho Asentamiento Humano.

SEXTA.- El lote de terreno materia del presente TITULO, será revertido al dominio de la Municipalidad Distrital de Catacaos, si ésta comprobara que el propietario tiene otro lote en cualquier otro Asentamiento Humano de la República.

SEPTIMA.- El Beneficiario con el presente TITULO DE PROPIEDAD, no podrá ser adjudicatario de más de un lote de terreno en Pueblo Joven, Asentamiento Humano sea cual fuere el derecho que invoque.

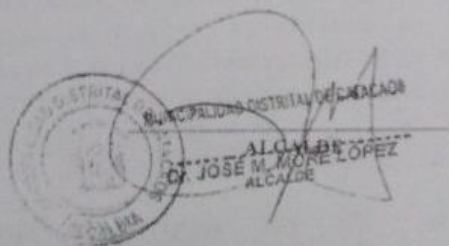
OCTAVA.- Este TITULO constituye mérito suficiente para su inscripción ante la Oficina Registral-Regional de Piura, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones pertinentes.

NOVENA.- Con el presente TITULO, el beneficiario del terreno podrá ejercer sus derechos de propiedad sin restricción alguna, una vez que se inscriba en la Oficina Registral Regional de Piura.


TITULAR 1

12 FEB 2010

TITULAR 2



INSCRIPCION EN OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE PIURA.